Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Verbal-Responsabilidad Civil Contractual
Demandante:	María Marleny Cruz Gómez y Otros
Demandado:	Mediservicios S.A y Otros
Radicado:	630013103002-2019-00105-00
Asunto:	Decreta medida

1. Del estudio del expediente se advierte que presenta inconsistencias en su digitalización, tal como se observa en el escrito de llamamiento que realiza Asmet Salud a Mediservicios Clínica del Parque de Armenia (cuaderno 2 folio 138). Por lo anterior, se requiere al Centro de Servicios, se proceda a la revisión del expediente para que se digitalice correctamente en su totalidad.

2-De la revisión de la póliza aportada por la parte demandante se observa que se ajusta a las observaciones realizadas por este despacho, en auto anterior. En consecuencia, se decreta la inscripción de la demanda:

1. En el establecimiento de Comercio Mediservicios S.A Nit. 800198174-5. Se ordena oficiar a la Cámara de Comercio de Armenia a los correos electrónicos: camara@camaraarmenia.org.co y notificacionjudicial@camaraarmenia.org.co

2. En el establecimiento de Comercio de Asmet Salud Nit. 900935-126. Se ordena oficiar a la Cámara de Comercio de Cauca a los correos electrónicos: cccauca@cccauca.org.co y coorcontratacion@cccauca.org.co

Se ordena al Centro de Servicios comunicar el contenido de este auto a las Cámaras de Comercio enunciadas con antelación con copia al correo electrónico de la apoderada de la parte demandante: monicabuitragoabogada@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN
Juez

G.M.

ESTADO No. 026

Hoy, 19/02/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d073f44e6c4357dbe059e7bcbbf2f9e4dba608e7ffb98d5bd9f139e0c1547756

Documento generado en 18/02/2021 10:22:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica